



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticinco de enero de dos mil veintitrés

2022-000009

Con escrito del 11 de noviembre de 2022, la apoderada de la parte demandada elevó solicitud de apertura de incidente de nulidad por indebida notificación. En términos de los artículos 8 de la Ley 2213 de 2022 y 129 del C. G. del P., se ordenará abrir el trámite incidental para resolver lo pertinente.

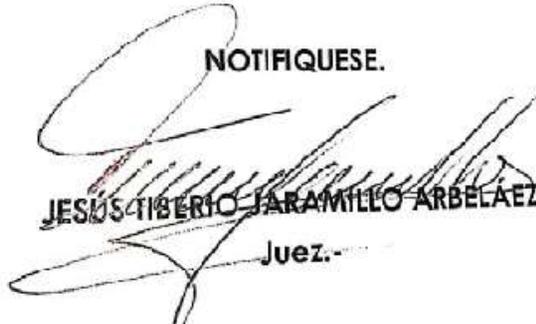
Se correrá traslado a la parte incidentada del escrito de su contraparte por el término de tres (3) días para los efectos de la citada normatividad. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR y TRAMITAR el incidente propuesto por la abogada ANDREA JIMENEZ BAENA.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia al incidentado. Por secretaría, remítase el link del proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito del incidentista por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-